



C/. Rosario Pino nº 18- 3º C
28020 Madrid
Tfno.: 91 770 96 50
FAX: 91 770 96 52
Email: entrecampos@entrecampos.com
Web: www.entrecampos.com

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 20 de junio de 2018

HECHO RELEVANTE

ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y para su puesta a disposición del público, ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI S.A. (en adelante la "Sociedad") presenta la siguiente Información como hecho relevante.

La transcripción literal de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, celebrada en el domicilio social, calle Rosario Pino nº 18 de Madrid, en primera convocatoria el 20 de junio de 2018, a las 12 horas.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.
En Madrid,

D. J. Ignacio Segura
ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI S.A.
Consejero Delegado

ACUERDOS:

Primero. Se aprueban por unanimidad las cuentas anuales de la Sociedad y las cuentas anuales del Grupo consolidado cerradas al 31 de diciembre de 2017, previamente formuladas por el Consejo de Administración el día 23 de marzo de 2018, y auditadas por AUREN AUDITORES MAD, S.L. Asimismo, se aprueba por unanimidad el Informe de Gestión de la Sociedad y el Informe de Gestión del Grupo consolidado suscrito por el Consejo de Administración con fecha 23 de marzo de 2018 correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Se aprueba por unanimidad la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Se aprueba por unanimidad aplicar el resultado del ejercicio, por importe de 2.110.310,68 € de la siguiente forma:

A Reserva Legal	211.031,07 €
A Reservas Voluntarias	208.360,68 €
A Reservas Voluntarias en régimen SOCIMI	338.183,79 €
A Dividendos	1.352.735,14 €

La fecha de exigibilidad o pago del dividendo que se distribuye será la del día 30 de junio de 2018.

Cuarto. Se aprueba por unanimidad establecer como retribución fija para el Consejo de Administración la misma cantidad que los tres ejercicios anteriores, es decir una cantidad máxima de 300.000,- euros para todo el ejercicio 2018.

Quinto. Se aprueba por unanimidad autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. Los socios aprueban por unanimidad la modificación del artículo 11.2, a) los Estatutos Sociales y la modificación del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en lo que se refiere al sistema de convocatoria de la junta, en los términos propuestos por el consejo de Administración en la convocatoria de esta Junta.

A tal efecto, queda aprobada por unanimidad la nueva redacción de ambos artículos modificados, que quedan del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS SOCIALES:

“Artículo 11. Convocatoria

1.- Órgano convocante y supuestos de convocatoria.

Corresponde al órgano de Administración la convocatoria de la Junta General.

El órgano de Administración deberá convocar la Junta General Ordinaria para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. Asimismo, convocará a la Junta General siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que sean titulares de, al menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

En este caso la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud. El anuncio hará constar necesariamente la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la convocatoria judicial de la Junta, en los casos y con los requisitos legalmente previstos.

Asimismo, disuelta la sociedad, la convocatoria de la Junta corresponderá al órgano de liquidación.

2.- Forma y contenido de la convocatoria.

a) Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad, por lo menos un (1) mes antes de la fecha fijada para su celebración.

b) El anuncio expresará el nombre de la sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el Orden del Día, en el que figurarán los asuntos a tratar; y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en ese anuncio conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General. También, podrá hacerse constar la fecha, hora y lugar en que, si procediese, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con el mismo Orden del Día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.

3.- Régimen Legal.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta General.

4.- Junta Universal.

La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.”

REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL:

“Artículo 7.- Anuncio de Convocatoria

La convocatoria, tanto para las Juntas Generales ordinarias como para las extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad, o en la forma legalmente prevista según la normativa vigente, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley prevea un plazo superior. El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social.

El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, el carácter de ordinaria o extraordinaria, el lugar de celebración, la fecha y la hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar. Asimismo, el anuncio podrá hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. En la medida de lo posible, se advertirá a los accionistas sobre la mayor probabilidad de que la junta general se celebre bien en primera bien en segunda convocatoria.

En la convocatoria figurarán, de forma clara y concisa, todos los asuntos que hayan de tratarse.

El anuncio incluirá asimismo mención al derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho, así como al derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

El órgano de administración deberá incluir en la convocatoria mención de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas puedan utilizar para ejercitar o delegar el voto, así como las instrucciones que deberán necesariamente seguir para hacerlo. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad.

Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta general, al menos, en los mismos medios en que se hubiera publicado la convocatoria original.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta general.

La sociedad remitirá el anuncio de la convocatoria de Junta General, incluyendo, en su caso, cualquier complemento de la convocatoria, al Mercado Alternativo Bursátil así como a cualquier otra autoridad que en su caso corresponda, todo ello conforme a la normativa aplicable en cada caso. Del mismo modo, el texto del anuncio, incluyendo en su caso sus complementos, será publicado en la página web de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación aplicable.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá esta ser anunciada, con el mismo orden del día y con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.”

Séptimo. Los socios concurrentes acuerdan por unanimidad facultar expresamente a todos los Consejeros para que, cualquiera de ellos con carácter solidario o indistinto y, en dicha calidad, puedan comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, subsanación y rectificación, hasta la inscripción de los acuerdos que así lo requieran en el Registro Mercantil, incluyendo el Depósito de Cuentas y la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, la formalización de cuantas comunicaciones de los acuerdos adoptados, como hechos relevantes, sean requeridas realizar al Mercado Alternativo Bursátil, en el que la Sociedad cotiza. El texto de los acuerdos de la Junta General será accesible a través de la página web de la sociedad.

La Presidenta declara aprobados, con las mayorías legalmente necesarias, todos los acuerdos que forman parte del orden del día.

Octavo. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el tiempo necesario para redactar la presente Acta, reanudándose con su lectura y aprobándose por unanimidad, siendo firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente y, declarándose por la Presidenta concluida la celebración de la Junta General, es levantada la sesión.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Dª Maria Lourdes Segura Rodríguez

D. Carlos Antonio Segura Rodríguez